ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DE SAMC No. 005 DE 2026

OBJETO: "CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META PARA AMPARAR LOS BIENES PRESENTES Y FUTUROS E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE."

La Directora General del Instituto de Turismo del Meta, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto 432 de 2014, Decreto 1082 de 2015 y considerando

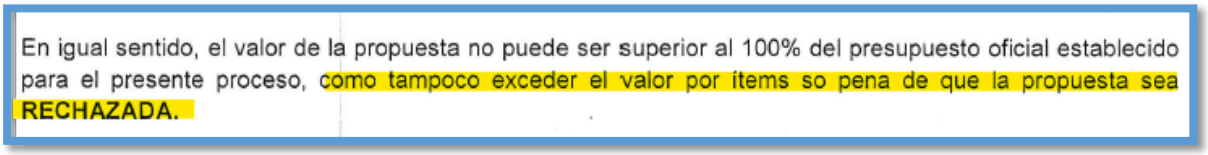
Que el día 25 de agosto de 2026, se publicó en el sistema electrónico de contratación pública - Secop II, los documentos precontractuales como: Estudio de mercado, Análisis del sector, CDP, Estudio Previo, proyecto de pliegos, aviso de convocatoria y los formatos para diligenciar dentro del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. 005 de 2026, correspondientes al siguiente objeto: **"CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META PARA AMPARAR LOS BIENES PRESENTES Y FUTUROS E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE."**

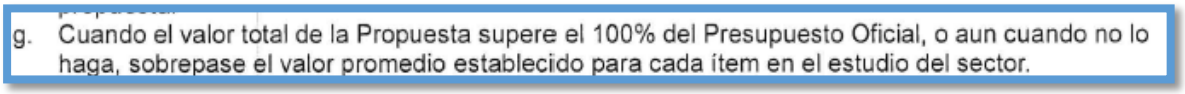
Que, dentro del cronograma establecido para el proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. 005 de 2026 se estableció recepción de observaciones al pliego definitivo hasta las 4:00 pm del día 03 de septiembre del 2026.

Que ante la plataforma SECOP II, se logró constatar, que, dentro del tiempo estimado en el cronograma para recepción de observaciones, presentaron una (1) observación sobre el literal G de las **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.** Donde expresan lo siguiente:

Observación allegada:

Respetuosamente solicitamos excluir las siguientes condiciones, dado que se contradice con la respuesta a observaciones, donde la entidad aclaró que la oferta se puede presentar de forma global, es decir, sin límites de ítems o ramos.


En igual sentido, el valor de la propuesta no puede ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, como tampoco exceder el valor por ítems so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.


g. Cuando el valor total de la Propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial, o aun cuando no lo haga, sobrepase el valor promedio establecido para cada ítem en el estudio del sector.

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

Que, al verificar el literal G de las causales de rechazo, contemplada en los estudios previos y en los pliegos de condiciones SAMC-ITM-005-2026, evidenciamos que, efectivamente el presupuesto oficial es de carácter global, sin distribución de recursos por grupos, ramos de seguros o items independientes y que por esta razón la oferta económica debe presentarse por el valor total del programa de seguros y su único límite presupuestal corresponde al monto global de $400.000.000, el cual no podrá ser superado.

Que el Instituto de Turismo del Meta, teniendo la facultad legal y la oportunidad procedimental para hacerlo, considera viable suscribir la Adenda No. 1 a la presente Selección abreviada de menor cuantía No. 005 de 2026, justificado el deber que tienen de subsanar el proceso dentro del tiempo establecido para dicha acción. Con lo anterior la entidad busca garantizar la pluralidad de los posibles oferentes a presentarse a la convocatoria del proceso **SAMC-ITM-005-2026**, sin ser inducidos a error por parte de la entidad y dejando claro dentro de las reglas de selección objetiva, los requisitos habilitantes a evaluar y obligaciones a cumplir dentro de la ejecución del presente objeto.

Que, por ser una aclaración a los documentos denominados, Pliego de condiciones, dentro del proceso **SAMC-ITM-005-2026**, en el punto **5.1-CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**, literal G, se procede a realizar el ajuste, quedando de la siguiente manera:

G. Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del presupuesto oficial

Publíquese la presente Adenda, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, Dada en Villavicencio a los **Cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026.**

MARILUZ BERNAL VARGAS

DIRECTORA GENERAL

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V°B°: Fidela Lucia Toscano Beleño	Asesora Jurídica	
Proyectó: Brisnith Turriago Suarez	Abogada CPS	

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_